

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 194/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Mariano Pablo CALABIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicita excepción al régimen de correlatividades para materias que se encuentra cursando en el presente año lectivo.

Que, de no acceder a lo solicitado, el alumno vería --prolongada la finalización de sus estudios en un año más.

Que la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 194/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

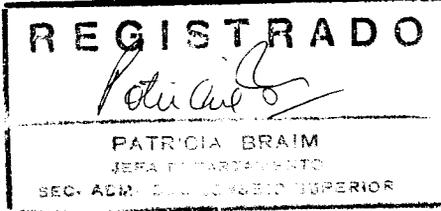
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la Resolución nro. 194/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, y autorizar el cursado en el año 1989 de las asignaturas Economía y Financia--

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

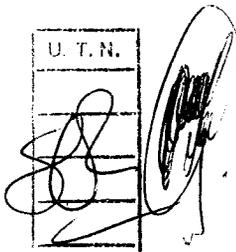
- 2 -

///.-

ción de Empresas de 5to. año y Legislación de 4to. año, al alum
no Mariano Pablo CALABIA (legajo nro. 23-01034-4) de la especia
lidad Eléctrica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 260 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
R-2008


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO